

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

Formalización del contrato "Servicio ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes", CO-2016/89, con las empresas Clece, S.A. (Lotes 1 y 3) y Macrosad, S.C.A (Lote 2). BOP-2017-1029

Aprobación inicial Expediente núm. 1/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2017-1067

#### **Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico**

Resolución núm. 537 de 2/3/2017 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprobaron las Bases para la provisión de dos puestos de trabajo denominados Educadora/or Especialista y Técnica/o Auxiliar de Juventud del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos mediante sistema de Libre Designación. BOP-2017-1066

Lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la comisión de evaluación, lugar y fecha de la prueba, para la selección de nueve dinamizadores/as con carácter temporal que prestarán servicio en una de las entidades rurales de los ayuntamientos siguientes: Alcalá la Real (La Rabita, Santa Ana), Alcaudete (Noguerones, Sabariego), Cazorla (El Molar, Solana de Torralba y Valdecazorla), La Iruela (Arroyo Frio, Burrunchel), Pozo Alcón (Fontanar), Santiago Pontones (La Matea, Coto Rios), Segura de la Sierra (Segura de la Sierra, El Ojuelo), Villacarrillo (Mogón) y Villanueva de la Reina (La Quintería), perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante prueba y entrevista. BOP-2017-1082

#### **Consejo Económico y Social**

Nombramiento del Presidente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén. BOP-2017-1048

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

#### **Área de Secretaría**

Bases y Convocatoria Subvenciones Asociaciones 2017. BOP-2017-1016

### **AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)**

Aprobación de Listas cobratorias por el concepto de Abastecimiento de agua potable, correspondiente al cuarto trimestre de 2016. BOP-2017-1026

### **AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)**

Aprobación del Padron de la tasa por recogida de basura 1º bimestre/2017 (enero-febrero/2017). BOP-2017-1023

### **AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Aprobación listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016. BOP-2017-749

Aprobación listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2016. BOP-2017-751

Aprobación listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016. BOP-2017-752

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)**

Anuncio de puesta al cobro del 4º. Trimestre de 2016 Tasa de agua, basura y alcantarillado. BOP-2017-1011

**AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)**

Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cazalilla, a través de la plataforma MOAD H. BOP-2017-1014

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)**

Convocatoria de licitación de un contrato de obras de alumbrado extraordinario de Chiclana de Segura y mantenimiento del alumbrado general. BOP-2017-747

**AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)**

Padrones provisionales de Tasas Municipales 2016-2º semestre. BOP-2017-1009

Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes que este Ayuntamiento tiene consorciados con la Consejería de Medio Ambiente para el año 2017. BOP-2017-1017

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

**Intervención**

Aprobación inicial expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de aparcamiento de camiones en parking municipal. BOP-2017-1008

**AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Anuncio de formalización del contrato denominado "Contrato de obras para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Mengíbar (Jaén)". BOP-2017-748

**AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)**

**Secretaría**

Resolución núm. 37 de 01/03/2017, Delegación Atribuciones Alcaldía en el Concejal D. José Quesada Jiménez. BOP-2017-1019

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)**

Decreto de creación de la Sede Electrónica única de este ayuntamiento. BOP-2017-750

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)**

Elevación a definitivo del acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez por el que se aprobaba inicialmente el expediente 02/2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2016 vigente. BOP-2017-744

Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Garcíez, correspondiente al ejercicio de 2017. BOP-2017-746

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA**

Cédula de citación a Elena Cuesta Narvaez. Procedimiento de oficio. Auto 770/2016. BOP-2017-761

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 400/2016. BOP-2017-1027

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: 554/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016. BOP-2017-760

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BARCELONA**

Notificación de Sentencia núm. 227/2016. Procedimiento Ordinario 745/2014. BOP-2017-762

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR**

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 815/2015 a instancia de Manuel Antonio Cubillas Galan. BOP-2017-247

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "CARRIZALES Y CHOZA DE SANGUNI", DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Junta General ordinaria de C.R. Carrizales-Chozas Sangüni. BOP-2017-652

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**1029** *Formalización del contrato "Servicio ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes", CO-2016/89, con las empresas Clece, S.A. (Lotes 1 y 3) y Macrosad, S.C.A (Lote 2).*

#### **Anuncio**

##### *1. Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Núm. expediente: 2016/89
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

##### *2. Objeto:*

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Servicio Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes. Diputación Provincial".
- c) Lotes:

Lote 1: SAD centros SSCC: Alcaudete, Huelma, Peal de Becerro y Jódar

Lote 2: SAD centros SSCC: La Puerta de Segura, Villacarrillo, Baeza y Mancha Real

Lote 3: SAD centros SSCC: Mengíbar, Arjona, Bailén, La Carolina, Santisteban del Puerto y Torredelcampo

- d) CPV: 85320000-8.
- e) Medio de publicación de la licitación y fecha:

- Envío DOUE: 27 de julio de 2016
- Perfil del contratante: 28 de julio de 2016
- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: 29 de julio de 2016
- DOUE: 30 de julio de 2016
- BOE: 24 de agosto de 2016

##### *3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

c) Valor estimado del contrato: 168.882.364,77 euros, incluida posibilidad de prórroga de dos años y modificación de un 30% del valor estimado del contrato.

d) Presupuesto base de licitación:

- Lote 1. Importe neto 19.890.034,92 euros.

Importe total 20.685.636,32 euros.

- Lote 2. Importe neto 22.745.523,58 euros.

Importe total 23.655.344,52 euros.

- Lote 3. Importe neto 22.319.197,18 euros.

Importe total 23.211.965,07 euros.

*4. Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de febrero de 2017 (Lote 2) y 1 de marzo de 2017 (Lote 1 y 3)

c) Contratista:

- Lote 2. Macrosad Sdad. Coop. Andaluza con C.I.F. F-23322472.

- Lote 1 y 3. Clece, S.A. con C.I.F. A-80364243.

d) Importe adjudicación:

- Lote 1. Importe neto 19.874.277,58 euros.

Importe total 20.669.248,68 euros.

- Lote 2. Importe neto 22.282.060,5 euros.

Importe total 23.173.342,92 euros.

- Lote 3. Importe neto 22.301.510,18 euros.

Importe total 23.193.570,59 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Juicio de valor, precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**1067**      *Aprobación inicial Expediente núm. 1/2017 crédito extraordinario. Presupuesto Instituto de Estudios Giennenses.*

#### **Anuncio**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 1/2017 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses” por un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 06 de Marzo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 1066** *Resolución núm. 537 de 2/3/2017 del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprobaron las Bases para la provisión de dos puestos de trabajo denominados Educadora/or Especialista y Técnica/o Auxiliar de Juventud del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos mediante sistema de Libre Designación.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 537 de fecha 2 de marzo de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de Convocatoria de Libre Designación para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos con denominación Educador Especialista y Técnica/o Auxiliar de Juventud del Área de Igualdad y Bienestar Social, mediante el sistema de Libre Designación, cuya propuesta de Bases fueron consensuadas en Mesa General de Negociación de fecha 17 de febrero de 2017.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 193 de 8 de octubre de 2013), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local

*Resuelvo:*

*Primero.-* Aprobar la Convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes denominados Educador Especialista y Técnica/o Auxiliar de Juventud del Área de Igualdad y Bienestar Social de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación.

*Segundo.-* Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de los puestos de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS EDUCADOR ESPECIALISTA Y TÉCNICA/O AUXILIAR DE JUVENTUD DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primera.- Objeto y anuncio.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la provisión de dos puestos de trabajo de del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos con denominación Educador Especialista en materia de Igualdad y Técnica/o Auxiliar de Juventud, que se detallan en el Anexo I, mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública y la apreciación discrecional de la idoneidad y confianza que concurren en los candidatos apreciada por el órgano competente en relación a los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos objeto de la convocatoria.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria las/os empleadas/os públicas/os pertenecientes a las plantillas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, excepto las de personal eventual, y los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, que cumplan los siguientes requisitos:

- Educadora/or Especialista: Ser titular de plaza perteneciente al grupo A, subgrupo 2 de clasificación profesional, titular de plaza de Educadora/or Especialista.

- Técnica/o Auxiliar de Juventud: Ser titular de plaza perteneciente al grupo A, subgrupo 2, o del grupo C, subgrupo 1, de clasificación profesional, titular de plaza de Educadora/or Especialista o Educadora/or.

Además, para poder participar en la presente convocatoria deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención con carácter definitivo del puesto de origen del que se es titular, o desde la última adscripción provisional en caso de no ostentar destino definitivo.

No será preciso el expresado tiempo mínimo de permanencia en los supuestos de adscripción provisional por remoción discrecional del puesto de libre designación, remoción del puesto por causas sobrevenidas o falta de capacidad, supresión del puesto de trabajo o en caso de reingreso al servicio activo procedente de situaciones administrativas que no comporten reserva de puesto de trabajo.

Ello sin perjuicio de la experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

A las/os funcionarias/os que accedan a otro Grupo o Subgrupo de clasificación o Escala por promoción interna se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Grupo o Subgrupo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igual tratamiento tendrá, el personal que haya accedido a la condición de funcionario de carrera como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas para proveer plazas

afectas a la Medidas contenidas en el los acuerdos Plenarios de 1 de junio de 2012 y 4 de marzo de 2013 de adaptación al régimen funcionarial.

2.2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.
- b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicataria/o deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.3. La concurrencia en cada uno de los/as participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de convocatoria se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales habrán de presentarse en impreso normalizado al efecto incluido en el Anexo II, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las/os participantes acompañarán a la solicitud, el curriculum vitae en el que podrán figurar los títulos académicos, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

A la citada solicitud se podrán acompañar informes o cualesquier otros datos o documentación justificativa de las circunstancias que a juicio del participante considere adecuadas respecto a la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, directamente relacionadas con las principales funciones y tareas del puesto conforme a la descripción contenida en el Anexo I.

A este respecto podrán considerarse como elementos para la valoración de la idoneidad para el desempeño del puesto, entre otros, los méritos alegados referidos a:

- La experiencia en el desempeño de puestos al que se opta en materia de igualdad y/o juventud, o de similar naturaleza.
- La formación en materias directamente relacionadas con las principales competencias, funciones y tareas del puesto al que se opta, conforme a la descripción de las mismas establecidas en el Anexo I, y en el ámbito específico de programas de igualdad y/o juventud.

- La disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.
- La adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.
- La especial confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de tareas.
- La especial confianza mostrada en comportamientos de discreción y saber estar en el desempeño del puesto.
- El conocimiento de la normativa vigente y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas del puesto al que se opta.

3.3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo ser justificados con copias ya sean digitalizadas por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos para llevar a cabo el correspondiente nombramiento en el puesto, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración solo se tendrán en cuenta los méritos acompañados con la solicitud que sean vigentes y hayan sido acreditados documentalmente, salvo que se trate de los méritos referidos a la Corporación Provincial, servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad que obren en esta Administración, los cuales serán incorporados de oficio por el servicio correspondiente.

3.4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que la renuncia se efectúe antes de la publicación de la Resolución que contenga la lista de admitidos-excluidos o en el caso de que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, debiendo en este caso optar por uno de los dos mediante escrito dirigido a la autoridad convocante en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación.

Cuarta.- Propuesta de Resolución de la Convocatoria

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en los Tablones de Anuncios de la Corporación, y en la Intranet corporativa a efectos meramente informativos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

Realizada dicha publicación, o en caso de no existir aspirantes excluidos, la documentación

de los participantes será remitida a la Dirección del Área donde radica el puesto convocado para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

4.2.- Valoradas las solicitudes y méritos alegados por la Dirección de Área correspondiente, ésta efectuará propuesta de adjudicación a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto de trabajo convocado, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad y/o confianza necesaria para el desempeño del puesto, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto al puesto objeto de la convocatoria, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto especificado en la convocatoria.

Quinta.- Nombramiento y toma de posesión.

5.1.- El nombramiento se efectuarán por el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.2.- La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, pudiendo realizarse conjuntamente en un solo acto, con mención individualizada de los efectos para cada participante que resultase adjudicatario. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso. Ésta deberá publicarse en el tablón de edictos y, a efectos meramente informativos en la Intranet corporativa.

5.3.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Cese en libre designación.

La/o empleada/o público nombrado para el puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Las/os empleadas/os públicos cesados en un puesto de libre designación obtenido en convocatoria pública serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo o Subgrupo de clasificación y Escala o Subescala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Séptima.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13, de 20 de enero de 2017), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Octava.

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Anexo I**

**CONTENIDO ESENCIAL DE LOS PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN**

1.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.296	960	Educadora/or Especialista	1	A2	20	-	LD	Desarrollo y ejecución de los programas y planes de igualdad de género	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>			<b>Sección/Centro/Unidad</b>			<b>Plaza, Titulación o Formación complementaria</b>		
Igualdad y Bienestar Social		Igualdad y Juventud			Servicios Centrales			Educadora/or Especialista		

**Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:**

Ubicación: Igualdad y Bienestar Social. Igualdad y Juventud. Servicios Centrales.

Código y Centro de Coste: 1.1.296-960

Denominación: Educadora/or Especialista

Grupo de Clasificación: A2

Nivel de Destino: 20

Complemento específico: 8.155,42

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: -

Provisión: Libre Designación

Área Funcional: 22. Asuntos sociales e Igualdad.

Área Relacional: 01. Administración Pública, y 27. Gestión cultural y deportiva

Agrupación de Áreas: 05. Actividades sociales

Experiencia: -

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: X

Peligrosidad: -

Jornada: F1

Localidad: Jaén

**Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:**

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en colaborar en el diseño y elaboración planes y programas en materia de igualdad de género y su ejecución, bajo la dependencia de la/el

inmediata/o superior , y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Colaborar en la programación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los distintos programas y planes en materia de igualdad de género.
- Ejecución programas y planes de intervención en la materia de igualdad de género.
- Detección de necesidades de promoción para el diseño de programas y planes específicos de igualdad de género.
- Realizar propuestas de resolución y emitir estudios, informes, dictámenes, etc., propios de la materia de igualdad de género.
- Organizar, preparar y participar en actividades organizadas para la promoción de la igualdad de género.
- Mantener reuniones periódicas con sus superiores/es a fin de coordinar el trabajo que se desarrolla.
- Relaciones con profesionales y/o responsables de otras unidades u organizaciones para coordinar el trabajo que se realiza.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el desempeño del puesto.
- Asesoramiento y apoyo técnico en materia de su especialización y de las actividades propias de su materia.
- Colaborar en la realización y aporte de datos para la elaboración de informes, propuestas de resolución, memorias de actividades, etc., preparando la documentación necesaria.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto

2.-

Cód.	C. P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.93	960	Técnica/o Auxiliar de Juventud	1	A2/C1	20	-	LD	Colaboración en la promoción de la cultura en la juventud	Jaén	F1
<b>Área</b>		<b>Servicio</b>			<b>Sección/Centro/Unidad</b>			<b>Plaza, Titulación o Formación complementaria</b>		
Igualdad y Bienestar Social		Igualdad y Juventud			Servicios Centrales			Educatora/or Especialista o Educatora/or		

**Características y Requisitos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo:**

Ubicación: Igualdad y Bienestar Social. Igualdad y Juventud. Servicios Centrales.

Código y Centro de Coste: 1.1.296-960

Denominación: Técnica/o Auxiliar de Juventud

Grupo de Clasificación: A2/C1

Nivel de Destino: 20

Complemento específico: 8.155,42

Tipo de adscripción: Funcionario

Dedicación: -

Provisión: Libre Designación

Área Funcional: 22. Asuntos sociales e Igualdad.

Área Relacional: 01. Administración Pública, y 27. Gestión cultural y deportiva

Agrupación de Áreas: 05. Actividades sociales

Experiencia: 0-1

Titulación y/o Formación complementaria: -

Penosidad: -

Peligrosidad: -

Jornada: F1

Localidad: Jaén

**Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:**

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en colaborar en el diseño y elaboración planes y programas para la promoción de la cultura en la juventud y su ejecución, bajo la dependencia de la/el inmediata/o superior , y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

- Recopilar, tratar y difundir información de interés para las/los jóvenes.
- Informar, asesorar y orientar a las asociaciones juveniles y jóvenes en general en temas de: formación, empleo, vivienda, asociacionismo y tiempo libre.
- Elaborar soportes publicitarios, informativos, guías y boletines informativos.
- Realizar actividades de información y dinamización de asociaciones juveniles.
- Formación continua y actualización de conocimientos para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto.

**Perfil competencial: Operativo, sin mando, con atención 1 (OSmAT1) (Ambos puestos convocados)**

- Relación y Comunicación Interpersonal: Nivel operativo
- Trabajo en Equipo: Nivel operativo
- Orientación a Resultados: Nivel operativo
- Orientación al Servicio y a los Clientes: Nivel operativo
- Orientación al Aprendizaje, Flexibilidad y Adaptación al Cambio: Nivel operativo

- Iniciativa(Responsabilidad, Resolución): Nivel operativo
- Compromiso Institucional y Público: Nivel operativo.
- Autocontrol y manejo del estrés: Nivel Único.
- Impacto e Imagen: Nivel único.
- Dominio Profesional: Nivel Medio.

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DENOMINADOS EDUCADORA/OR ESPECIALISTA (EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO), Y TÉCNICA/O AUXILIAR DE JUVENTUD, MEDIANTE EL SISTEMA DE **LIBRE DESIGNACIÓN**

**DATOS PERSONALES:**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>D.N.I.:</b>	<b>F. Nacimiento:</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Localidad:</b>		<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono</b>

**DATOS PROFESIONALES:**

<b>Cuerpo o Escala / Categoría:</b>	<b>Grupo de Titulación :</b>	<b>Situación Administrativa</b>
<b>Puesto que ocupa:</b>	<b>Centro de Trabajo actual:</b>	<b>Área/Servicio/Sección/Negociado actual:</b>

**PUESTO AL QUE SE OPTA:**

**Meritos que alega:**

--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

**DECLARACION:**

*La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que conoce plenamente y acepta expresamente las Bases que la rigen y REUNE los requisitos y condiciones exigidos y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Nombre y rubrica*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.*

*Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.*

*Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.*

*Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.*

**Tercero.-** Publíquese las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia así como el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto.*- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 1082** *Lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la comisión de evaluación, lugar y fecha de la prueba, para la selección de nueve dinamizadores/as con carácter temporal que prestarán servicio en una de las entidades rurales de los ayuntamientos siguientes: Alcalá la Real (La Rabita, Santa Ana), Alcaudete (Noguerones, Sabariego), Cazorla (El Molar, Solana de Torralba y Valdecazorla), La Iruela (Arroyo Frio, Burrunchel), Pozo Alcón (Fontanar), Santiago Pontones (La Matea, Coto Ríos), Segura de la Sierra (Segura de la Sierra, El Ojuelo), Villacarrillo (Mogón) y Villanueva de la Reina (La Quintería), perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante prueba y entrevista.*

#### Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646 de 25.06.2015), ha dictado Resolución número 539 de fecha 03/03/2017:

Lista de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, lugar y fecha de la prueba, para la selección de nueve dinamizadores/as con carácter temporal que prestarán servicio en una de las Entidades Rurales de los Ayuntamientos siguientes ALCALÁ LA REAL (LA RABITA, SANTA ANA), ALCAUDETE (NOGUERONES, SABARIEGO), CAZORLA (EL MOLAR, SOLANA DE TORRALBA Y VALDECAZORLA), LA IRUELA (ARROYO FRIO, BURRUNCHEL), POZO ALCÓN (FONTANAR), SANTIAGO PONTONES (LA MATEA, COTO RÍOS), SEGURA DE LA SIERRA (SEGURA DE LA SIERRA, EL OJUELO), VILLACARRILLO (MOGÓN) Y VILLANUEVA DE LA REINA (LA QUINTERÍA), perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante prueba y entrevista.

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la selección de nueve dinamizadores/as con carácter temporal que prestarán servicio en una de las Entidades Rurales de los Ayuntamientos siguientes ALCALÁ LA REAL (LA RABITA, SANTA ANA), ALCAUDETE (NOGUERONES, SABARIEGO), CAZORLA (EL MOLAR, SOLANA DE TORRALBA Y VALDECAZORLA), LA IRUELA (ARROYO FRIO, BURRUNCHEL), POZO ALCÓN (FONTANAR), SANTIAGO PONTONES (LA MATEA, COTO RÍOS), SEGURA DE LA SIERRA (SEGURA DE LA SIERRA, EL OJUELO), VILLACARRILLO (MOGÓN) Y VILLANUEVA DE LA REINA (LA QUINTERÍA), PERTENECIENTE AL GRUPO C-1 DE TITULACIÓN, MEDIANTE PRUEBA Y ENTREVISTA, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 12 el día 19 de enero de 2017, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (ERH20-2017/251).

*Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar la relación de aspirantes admitidos para las entidades rurales de los siguientes Ayuntamientos:

<b>ALCALA LA REAL</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
DE LA TORRE	MORENTE	ANGELA MARIA	77341584J
DIAZ	PAREJA	CINTIA	26048716C
DIAZ	ROMERO	JENNIFER	75931156Z
GALLARDO	CASTILLO	RAQUEL	77337083C
GARCIA	TRUJILLO	RAFAEL	24244510A
GUZMAN	CANO	LIDIA	15452554G
JIMENEZ	GARCIA	JORGE	26042171F
LENDINEZ	LOPEZ	ENCARNACION	26042620L
MARCHAL	ROSALES	JUAN MANUEL	77348380R
MARTIN	GONZALEZ	Mª JUDIT	74716931M
MARTINEZ	PEREZ	PATRICIA	26043564K
MEDINA	MONTAÑES	SONIA	75015375R
MORENO	MERCADO	ANTONIO	53590071W
PEREZ	CANO	Mª DEL CARMEN	26054956G
PONCE	MARTINEZ	Mª DEL MAR	75116758T
RAYA	ORTEGA	LORENA MARIA	7514360R
REYES	BENITEZ	AUGUSTO	80121421R
ROMERO	SOTO	ANA Mª	75015631G
SILES	RODRIGUEZ	ELISABET	26046398W
VERA	PEINADO	RAFAEL	75015368V

<b>ALCAUDETE</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALCAZAR	ARANDA	OLGA MARIA	77345760A
ALVAREZ	PEINADO	Mª BELEN	26047721Z
CAMARA	ILLANA	ISABEL MARIA	26038331P
COLMENERO	CALDERON	ANA Mª	77327039G
DOMINGO	CASTARNADO	MIGUEL	14586109S
GABUCIO	HERNANDEZ	ANA	26040557A
GARCIA	CUESTA	ANA MARIA	53598142T
GARCIA	LINARES	JAVIER	77363445R
GARCIA	PANNOCCHIA	DAMIAN CONZALO	77693852J
GARRIDO	AGUILERA	RAFAEL	26009412T
GOMEZ	MORAL	ANDREA	26009203K
GONZALEZ	RUIZ	DOMINGO	26023488T
JIMENEZ	ALBAÑIL	FERNANDO	80152220A
LOPEZ	REINA	ROSA MARIA	28753054H
LOPEZ	TRIGO	MANUEL JESUS	75017598Q
LUQUE	SILES	JOSE ABEL	26047381L
MEDINA	RUIZ	JUAN FRANCISCO	77327010K
MORENO	ORTEGA	DOLORES	75014351N
OCAÑA	AGUAYO	COSME JUAN	26013955N
PEINADO	CABRERA	ANTONIO	77362706K

<b>ALCAUDETE</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
RODRIGUEZ	RUEDA	GEMMA	26038845Q
RUS	DE LA RUBIA	ANGEL DAVID	75020820H
SANCHEZ	SANTIAGO	DANIEL	26045383E
SERRANO	ARJONILLA	JOSE MANUEL	26031199Y
TERRIENTE	PALACIOS	RAFAEL PATRICIO	26030389R

<b>CAZORLA</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGEA	GOMEZ	Mª TERESA	75117344B
CAMPILLO	GOMEZ	CATALINA	26209026C
DIAZ	RIOS	LUIS JAVIER	15510297V
FERNANDEZ	GONZALEZ	LETICIA	26501910E
GOMEZ	FERNANDEZ	ARTURO	75095937V
GOMEZ	ROMERO	JUAN MIGUEL	26510432B
LOPEZ	JIMENEZ	JOSE MANUEL	75111807V
MARIN	SERRANO	ALMUDENA	15514175P
MARTINEZ	LOPEZ	Mª DOLORES	26493242W
MONTIEL	MEDINA	ANTONIO	26490599G
MORENO	COBO	LUIS MARIA	26484210D
MORENO	SERRANO	FELIPE	26243217X
MOZAS	MORENO	MANUEL JOSE	75114651D
PALOMARES	ALARCON	SEBASTIAN	75117914Y
RAMIREZ	PEINADO	Mª ISABEL	26040704N
SERRANO	GONZALEZ	VALENTIN	26469972P

<b>LA IRUELA</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
CABANILLAS	LENDINEZ	LORENA	26033434X
CUADROS	GOMEZ	JENNIFER	26496501H
DELGADO	ROSA	SOLEDAD	52232626V
EXPOSITO	SERRANO	JUAN ANTONIO	26035958G
FERNANDEZ	GONZALEZ	PASCUAL	15513179R
FERNANDEZ	MENDEZ	RAQUEL	26501544R
LOPEZ	GOMEZ	Mª RAQUEL	75121818T
MARQUEZ	JIMENEZ	JUAN CARLOS	26228608Y
MELERO	ALVAREZ	ELENA ESPERANZA	75114186G
MENDIETA	GOMEZ	CRISTINA	75113640X
OLIVER	GOMEZ	GEMA	75120674Y
PASCUAL	AIBAR	MANUEL SERAFIN	26497123L
PAZ	MATILLA	MICHAEL	26510559T
PAZ	MATILLA	RAQUEL	75100904Q
SEGOVIA	ASTASIO	JUAN FRANCISCO	26501499W
TORTOSA	PULIDO	MONICA	75094199G
VILAR	SEVILLA	ALBA	47799420S

<b>POZO ALCON</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AMADOR	SEGURA	SARA	15510908F
GUERRERO	MORENO	BEATRIZ	75119435D
LOPEZ	MARIN	JUAN ANTONIO	52528629X
MORENO	DIAZ	CRISTIAN RUBEN	45869445Q
RUIZ	GALLEGO	ALICIA	75112085L
RUIZ	LAMARCA	MARIA DEL MAR	75095593V

<b>SANTIAGO PONTONES</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ESPINOSA	MORCILLO	JOSE ANGEL	75067889Y
FERNANDEZ	PARRA	ISMAEL	26495765H
MUÑOZ	MARTINEZ	CRISTINA	15512747Y
PERAGON	GARRIDO	FRANCISCO JAVIER	26018612T

<b>SEGURA DE LA SIERRA</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALGUACIL	MONGE	FRANCISCO JAVIER	26484803G
CHAVERNAS	HERREROS	JOSE LUIS	26496882P
COPADO	CAMPOS	CARLOS	26496988E
EGEA	OLIVAS	JENNIFER	75118886N
ESPEJO	VALIENTE	PEDRO MANUEL	26254060C
GARCIA	LORITE	MANUELA	26243831A
GARCIA	RUIZ	JESSICA	47553218M
GARCIA	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	15512228Q
GONZALEZ	BERMUDEZ	Mª DEL MAR	26493695H
JIMENEZ	DE LA TORRE	ALBA MARIA	75116615H
LOPEZ	AGUILA	Mª CARMEN	52557080X
MAIGLER	ROPA	Mª DEL CARMEN	26009165Y
MARTINEZ	PERALTA	PEDRO	75110619W
MEJIAS	NOTARIO	RAMONA EUGENIA	30960084Z
MONTESINOS	RODRIGUEZ	Mª JOSEFA	50964858D
NAVARRO	ALBA	SONIA	26044222B
NOVA	GOMEZ	BEATRIZ	26043820T
RUIZ	CAMPOS	Mª CLARA	255003826Y
RUIZ	HERAS	MARIA	26254025P
TAUSTE	MUNERA	SANDRA	15514455N

<b>VILLACARRILLO</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALGABA	LASAGA	MERCEDES	26219623Z
ALVARO	MUR	MARIA ELENA	26483638N

<b>VILLACARRILLO</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALVARO	MUR	VICENTE PABLO	23805703J
BARRIONUEVO	SANCHEZ	FRANCISCA SONIA	75098827D
BIEDMA	GALLEGO	ANA	26484388A
CANO	VAZQUEZ	JOSE MARIA	75121196E
CORONADO	LOPEZ	RAQUEL	15520399E
DE LA TORRE	SANTAFOSTA	GEMMA	15511463X
ESPINAR	MARTINEZ	FRANCISCA	75116860X
FERNANDEZ	TORRES	SALVADOR	75120653P
GALISTEO	SANCHEZ	NICOLAS	26496313Z
GOMEZ	RODRIGUEZ	ANA BELEN	75096641P
GONZALEZ	GONZALEZ	PEDRO MANUEL	75109369V
HUERTAS	RUIZ	ANA ALICIA	75121185B
LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA ROSARIO	26479741
MARTINEZ	PARRA	EVA	75101682N
MIRALLES	FERNANDEZ	FRANCISCO	26482884V
MORA	MORA	ANTONIO JOSE	75107516M
MORENO	CASTILLO	Mª JOSE	75098166S
MUNUERA	GALDON	PURIFICACION	26221768C
PLAZA	FELIX	IVAN	75117231J
PRIETO	FAJARDO	Mª ISABEL	15514279C
ROMERA	QUESADA	CARLOS	15511575F
RUBIO	GUILLEN	MARIA JESUS	75119040M
SALIDO	MOTA	RAQUEL	75107072C
SEGURA	ALGUACIL	ANA MARIA	75113729F
SERRANO	QUESADA	MANUEL A.	26477872L
TORTOSA	PULIDO	MARIA	75094200M
UCLES	SORIA	Mª ISABEL	26225260Q
VERA	RUIZ	BERNARDA	48315125Z

<b>VILLANUEVA DE LA REINA</b>			
<b>1 APELLIDO</b>	<b>2 APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILERA	REYES	MIGUEL	77350875N
BARRAGAN	MERINO	ALVARO	53594745F
CARRILLO	FUENTES	MANUEL	26031592P
CASADO	MOYA	ISABEL DOLORES	78686031H
DE PABLO	PANERO	Mª ASCENSION	26038567Z
GALAN	SUAREZ	ELOISA	53594039Z
GOMEZ	RAMIREZ	MANUEL JOSE	53595655C
GONZALEZ	DELGADO	MANUEL ANGEL	7732605M
GONZALEZ	JURADO	MANUEL	26217092J
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	CARMEN Mª	26246251P
JIMENEZ	ORDOÑEZ	CLARA	75017992L
MARINA	BELLIDO	MIGUEL ANGEL	53599652S
MARTINEZ	MORENO	Mª FRANCISCA	26001878X
MEDINA	BEJAR	JOSE LUIS	53590408V
MERINO	TRIGO	ISABEL	53595811S
MORALES	CARDENAS	SERGIO	77370417G
PALOMO	GARCIA	VIRGINIA	26247083N

VILLANUEVA DE LA REINA			
1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI
PAULANO	PEREIRA	JOSEFA	26030512D
PAYER	GALLEGO	Mª DOLORES	26740350K
PEREZ	CAMACHO	Mª DEL ROSARIO	25970874X
RAMOS	RAMOS	Mª DOLORES	28755954C
RAYA	SIMON	CRISTINA	77366155C
RELAÑO	LUQUE	CRISTOBAL JOSE	53591934W
RODRIGUEZ	PINEDA	PEDRO	79221372B
RUIZ	LARA	JUAN	53591702T
SANCHEZ	AGUILAR	SARA	30985351G
SANCHEZ	PEREZ	RUBEN	26027279L
SEGOVIA	CASADO	EVA	53911308K
SORIANO	GONZALEZ	LUIS DANIEL	26486092M
VERDEJO	MARTINEZ	ISABEL	53595307V

*Segundo:* Aprobar la relación de aspirantes excluidos para las entidades rurales de los siguientes Ayuntamientos:

LA IRUELA				
1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
LOPEZ	MARTINEZ	ROSALIA	75114092W	PRESENTA SOLICITUD FUERA DE PLAZO

*Tercero:* Designar a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación que se encargarán de seleccionar a los aspirantes para técnicos/as A1 y A2:

<b>Presidente/a</b>	Titular:	Rafael Redondo Ramírez
	Suplente:	Antonio Pérez de la Torre
<b>Vocal</b>	Titular:	Alberto Martínez Morales
	Suplente:	José Félix Cano Herrera
	Titular:	Inmaculada Hernández Liébanas.
	Suplente:	Antonio Martínez Morillas
<b>Secretario/a</b>	Titular:	Francisco Lorente Latorre
	Suplente:	Antonio Castillo Vizcaíno
<b>Secretario/a</b>	Titular	Alberto de la Fuente Arrabal
	Suplente	María Antonia Alcántara Castillo

*Cuarto:* La Comisión de Evaluación se constituirá el día 17 de marzo de 2017 a las 9.00 horas, en la Sala de Imprenta del Palacio Provincial, citándose a los candidatos admitidos a la realización de la prueba el día 20 de marzo de 2017, a las 13.00 horas, en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén (IFEJA), sito en la Prolongación Carretera Granada s/n, Jaén.

Los aspirantes admitidos deberán ir provistos de documento nacional de identidad o documento fehaciente acreditativo de su identidad a juicio de la Comisión de Evaluación y bolígrafo. No estará permitido el uso de textos legales, ni manuales jurídicos, ni otros documentos de apoyo. Tampoco se permitirá el uso de calculadoras, teléfonos móviles, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos dentro del recinto de examen, una vez iniciado el

ejercicio y hasta el final del mismo.

*Quinto:* De la presente Resolución se dará traslado a los miembros de la Comisión de Evaluación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

*Sexto:* Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento”

Jaén, a 06 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**1048** *Nombramiento del Presidente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.*

#### **Edicto**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 20 de los Estatutos y 5 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, se hace público el nombramiento del Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén por resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén con número 279 de 2 de marzo de 2017 que dice:

“Vista el acta enviada por la Sra. Secretaria General del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén de la sesión preliminar del Pleno celebrado el 14 de febrero de 2017 en el que se aprueba por unanimidad la elección de D. Manuel Parras Rosa como Presidente del CES provincia de Jaén.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos y el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

*Resuelvo:*

*Primero.-* Nombrar a D. Manuel Parras Rosa, Presidente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.”

Jaén, a 02 de Marzo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

**1016**      *Bases y Convocatoria Subvenciones Asociaciones 2017.*

#### **Edicto**

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, con fecha 1 de marzo de 2017 ha dictado Decreto núm. 262, que literalmente dice:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (B.O.P. núm. 99 de 30 de abril de 2004, modificada por acuerdo plenario publicado en el B.O.P. núm. 62 de 15 de marzo de 2008), que establece que “la iniciación de oficio del procedimiento de otorgamiento de subvenciones se realizará mediante Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación u órgano competente, que se efectuará preferentemente en el mes de enero de cada año...”

Considerando las necesidades de financiación de las distintas asociaciones y colectivos alcalaínos al objeto de fomentar la realización de actividades de interés público.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley de subvenciones.

Visto el Reglamento de Participación Ciudadana de Alcalá la Real publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de 2 de diciembre de 2015, en cuanto a su Título III, de las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, y en concreto su artículo 23 sobre la inscripción obligatoria en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones para optar a subvenciones o ayudas públicas municipales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el artículo 21.1.f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el citado artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento

He resuelto:

*Primero.-* Convocar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del ejercicio 2017 para Clubes y asociaciones deportivas, con excepción de las correspondientes a becas a deportistas federados de deportes individuales, a asociaciones culturales, cofradías y otros colectivos alcalaínos sin ánimo de lucro, a las asociaciones de padres y madres de alumnos, a las asociaciones juveniles sin ánimo de lucro y a las personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro, para el fomento de actividades sociales.

*Segundo.*- Las bases aplicables al presente procedimiento aparecen recogidas en la parte general de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial el día 30 de abril de 2004 (B.O.P. núm. 99, pág. 3132). Las bases específicas de cada modalidad de subvención, aparecen recogidas en los anexos I, II, III, IV y V de la citada ordenanza, publicada en la fecha indicada. De aplicación también el Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de 2 de diciembre de 2015, y requisito de inscripción en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones establecido en su artículo 23.

*Tercero.*- Las subvenciones del Anexo I (clubes, asociaciones deportivas, con excepción de las correspondientes a becas a deportistas federados de deportes individuales) se imputan al crédito presupuestario (340 48900), siendo la cuantía estimada de 59.000,00 euros.

- Las subvenciones del Anexo II (culturales) se imputan al crédito presupuestario 330 48901, (asociaciones culturales) siendo la cuantía estimada de las subvenciones de 16.500,00 euros, al crédito presupuestario 924 48900 (participación ciudadana), siendo la cuantía estimada de las subvenciones de 8.000,00 euros, al crédito presupuestario 338 48901 (fiestas en la calle) siendo la cuantía estimada de las subvenciones de 33.500,00 euros, al crédito presupuestario 338 489 02 (fiestas en aldeas), siendo la cuantía estimada de 18.500 euros y al crédito presupuestario 336 4800 (cofradías y patrimonio), siendo la cuantía estimada de 9.000,00 euros.

- Las subvenciones del Anexo III (Ampas) se imputarán al crédito presupuestario 326 48900, siendo la cuantía estimada de 6.000,00 euros.

- Las subvenciones del Anexo IV (Juveniles) se imputarán al crédito presupuestario 337 48900, siendo la cuantía estimada de 2.500,00 euros.

- Las subvenciones del Anexo V (asociaciones de bienestar social), se imputarán al crédito presupuestario 2312 48901, siendo la cuantía estimada de 5.000 euros.

*Cuarto.*- Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia en el modelo que se facilite en cada área, o en el modelo general de solicitud. Se presentará una única solicitud por cada colectivo.

*Quinto.*- Las solicitudes deberán ser suscritas por la persona que ostente la presidencia de dichas asociaciones y colectivos, presentando la documentación genérica y específica requeridas por los anexos de la ordenanza general de subvenciones.

Las asociaciones deberán presentar sus estatutos debidamente actualizados, con el C.I.F. o N.I.F. de la persona en representación del colectivo.

Las asociaciones que hayan recibido subvención en la convocatoria del año anterior, deberán haber presentado la memoria detallada de las actividades subvencionadas durante el ejercicio 2016, así como las facturas que justifiquen la inversión de la cantidad recibida en las actividades subvencionadas, o en su defecto, el reintegro de las cantidades percibidas.

*Sexto.*- El plazo de resolución del Procedimiento será de tres meses como máximo,

publicándose la misma en el tablón de anuncios de la Corporación municipal.

*Séptimo.*- A efectos de simplificar el procedimiento y facilitar su conocimiento por las distintas asociaciones se redactará unas instrucciones para la presentación de solicitudes, que serán remitidas a las diferentes áreas municipales una vez haya sido publicada la presente convocatoria en el B.O.P.

*Octavo.*- La instrucción del procedimiento corresponde a las Concejalías-Delegadas competentes según el ámbito material de cada modalidad de subvención, la propuesta de resolución será informada por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Juventud y la Resolución la efectuará el Sr Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Decreto.

*Noveno.*- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de resolución del presente procedimiento.

Dese cuenta a las diferentes Concejalías-Delegadas competentes por razón de la materia.”

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y tablón de edictos municipal.

Alcalá la Real, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**1026** *Aprobación de Listas cobratorias por el concepto de Abastecimiento de agua potable, correspondiente al cuarto trimestre de 2016.*

**Edicto**

Don José Rubio Santoyo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén)

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó las listas cobratorias del concepto de Abastecimiento de agua potable, correspondiente al cuarto trimestre de 2016 (octubre-diciembre/2016).

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1988, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 20 de marzo de 2017, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 18 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**1023** *Aprobación del Padron de la tasa por recogida de basura 1º bimestre/2017 (enero-febrero/2017).*

**Edicto**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, Jaén.

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 01 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de enero-febrero /2017 (Periodo 1º B/2017).

El período voluntario de cobro será desde el día 02 de marzo de 2017 hasta el 01 de mayo de 2017, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución núm. 21 de esta localidad, en la Caja Rural y Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**749** *Aprobación listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016.*

**Edicto**

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, se han aprobado las listas cobratorias de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el plazo de cobranza voluntaria, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponderá según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**751** *Aprobación listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2016.*

#### **Edicto**

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, se han aprobado las listas cobratorias de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2016.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el plazo de cobranza voluntaria, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponderá según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**752** *Aprobación listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016.*

**Edicto**

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, se han aprobado las listas cobratorias de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el plazo de cobranza voluntaria, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponderá según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**1011**      *Anuncio de puesta al cobro del 4º. Trimestre de 2016 Tasa de agua, basura y alcantarillado.*

**Edicto**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto Alcaldía núm. 64/2017, de 1 de marzo, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, se ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al 4º trimestre del año 2016.

El citado padrón se hace público para que, en el plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuará en un período de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Castillo de Locubín, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

**1014** *Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cazalilla, a través de la plataforma MOAD H.*

#### **Edicto**

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 37/2017, se ha acordado lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la necesidad de creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Cazalilla.

Esta Resolución por la que se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cazalilla, se encuentra adaptada a los requerimientos técnicos de la plataforma impulsada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa (CEICE) y las Diputaciones Provinciales de Sevilla, Huelva, Granada y Jaén, denominada “Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía a través de la Plataforma MOAD”, con la nueva versión a desplegar en el primer trimestre de 2017, denominada MOAD H.

En consecuencia,

Visto.- Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

A la vista de ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente, por la presente,

Ha resuelto:

*Primero:* Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Cazalilla y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo:* La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

*Tercero:* Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.cazalilla.es](mailto:pst.cazalilla.es). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.cazalilla.es](http://www.cazalilla.es)

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto:* Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Cazalilla.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

*Quinto:* Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto:* Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

- a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.
  - b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.
  - c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
  - d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
  - e) Acceso al estado de tramitación del expediente.
  - f) Publicación de los diarios o boletines.
  - g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
  - h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.
  - i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
  - j) Indicación de la fecha y hora oficial.
  - k) Los días declarados como inhábiles.
2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:
- a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
  - b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.
  - c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
  - d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
  - e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.
  - f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un

enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo:* Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo:* Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre. Dese los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Cazalilla, 1 de marzo de 2017. El Alcalde, Fdo.: Manuel Jesús Raya Clemente”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

**747**      *Convocatoria de licitación de un contrato de obras de alumbrado extraordinario de Chiclana de Segura y mantenimiento del alumbrado general.*

**Edicto**

<i>1. Entidad adjudicadora</i>		
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	Dependencia que tramita el expediente: Secretaría	Número de obra

<i>2. Objeto del contrato</i>			
Descripción del objeto	División por lotes y por número	Lugar de ejecución	Plazo de ejecución
Ejecución de la obra de Alumbrado extraordinario de Chiclana de Segura y mantenimiento del alumbrado general. (Las actuaciones que conlleva se detallan en Anexo I)		Chiclana de Segura	12 meses

<i>3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación</i>		
Tramitación:	Procedimiento	Forma
Ordinaria	Abierto	

<i>4. Presupuesto base de la licitación</i>
Único criterio mejor precio

<i>5. Garantías</i>
La garantía provisional a constituir será del (máximo 3%) del presupuesto del contrato y la definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

<i>6. Obtención de documentación y de información</i>	
Entidad:	Ayuntamiento de Chiclana de Segura
Domicilio:	C/ Arcadio Ardoy, 6

Localidad y código postal:	Chiclana de Segura (23264)
Teléfono:	953466300
Fax:	953466020
Fecha límite para la obtención de documentos y de información:	

<i>7. Requisitos específicos del contratista</i>	
Clasificación	Otros requisitos
	Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

<i>8. Presentación de ofertas</i>	
Fecha límite de presentación:	15 días naturales posteriores al día de la última publicación de este anuncio en el BOP de Jaén.
Documentación que se debe presentar:	La que se detalla en la cláusula 1 h) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación:	El que se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
Plazo en el que el licitador debe mantener su oferta:	Tres meses.

<i>9. Apertura de las ofertas</i>	
El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la Sala de Actos de la corporación, a las doce horas del día que haga seis, (plazo máximo 7 días) contando a partir del día siguiente del último día de presentación de las propuestas. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.	

<i>10. Gastos de los anuncios</i>	
Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.	

ANEXO I

DETALLE DE LAS ACTUACIONES QUE COMPRENDE LA OBRA DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE CHICLANA DE SEGURA Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO GENERAL

- *Montaje de alumbrado de Navidad:*
  - . 10 Copos de nieve horizontales en la Plaza.
  - . 10 Estrellas horizontales en la Plaza
  - . 10 Lágrimas colgantes en la Plaza
  - . Montaje y desmontaje de cableado vientos.
  - . 22 Motivos en farolas de la entrada
  - . 1 Feliz Navidad
- *Montaje y desmontaje alumbrado Navidad en:*
  - . Mochuelos: 6 motivos
  - . Porrosa: 4 Motivos
  - . Camporredondo: 8 Motivos
  - . Campillo: 8 Motivos

- *Montaje de alumbrado de Romería (La Carrasca):*
  - . Montaje de cuadro de conjunto de música, caseta de feriantes.
  - . Conexionado a conjunto de música de las verbenas y casetas de feriantes.
  - . 16 Motivos de Led distribuidos por toda la Plaza de la Constitución y un Felices Fiestas (Disponibilidad inmediata en caso de avería).
  - . Montaje de todo alumbrado de la carpa por si llueve.
  
- *Montaje del Ferial Septiembre:*
  - . Extender 300 metros trenzado desde centro de transformación y conectar a los feriantes.
  - . Conexionar todas las noches a conjuntos de música.
  - . Tener en cuenta la llegada de feriantes que es muy escalonada. (Comprobar consumos aleatoriamente durante la feria).
  - . 12 Centros luminosos en la calle Peñuela.
  - . 2 Felices Fiestas.
  - . 18 Motivos completos repartidos por el Paseo
  - . 4 Motivos completos instalados en la Plaza.
  - . 8 Centros luminosos en calle Real y Olguinas
  - . 1 Montaje de luces en camino Portichuelo.
  - . Montaje de iluminación en la carpa.
  - . Montaje de cuadros en el Bar la Verbena
  - . Instalación de útiles del Bar la Verbena.
  
- *Montaje de fiesta de Campillo (Anejo)*
  - . 8 Motivos completos en calle principal.
  - . Montaje de alumbrado de zona de Verbena.
  - . Conexionado a conjuntos de música.
  - . Conexionado a feriantes.
  - . Desmontaje de todo
  - . Montaje de instalación de Bar de verbena
  - . Montaje de banderitas en calle principal.
  
- *Montaje de fiestas de los Mochuelos (Anejo)*
  - . 7 Motivos completos en calle principal.
  - . Montaje de alumbrado en zona Verbena.
  - . Montaje de trenzado hasta ferial (290 mt.).
  - . Conexionado a conjuntos de música.
  - . Montaje de instalación de Bar de Verbena.
  - . Desmontaje de todo.
  
- *Montaje de fiestas de La Porrosa (Anejo)*
  - . 6 Motivos completos en calles
  - . Montaje de alumbrado en zona de Verbena.
  - . Montaje y desmontaje de sombraje en la plaza.
  - . Conexionado a conjuntos de música

- . Montaje de instalación de bar de Verbena.
- . Desmontaje de todo.
  
- Revisión y mantenimiento de todos los alumbrados de Chiclana de Segura y anejos cada 30 días reprogramación de relojes astronómicos.

Chiclana de Segura, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRIGUEZ YESTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**1009** *Padrones provisionales de Tasas Municipales 2016-2º semestre.*

**Edicto**

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

**Hace saber:**

Que aprobados por esta alcaldía mediante Decreto núm. 97/2017 de fecha 1 de marzo de 2017, los Padrones provisionales para la exacción de las Tasas Municipales por Suministro de agua, recogida de basura y canon de mejora correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 2016, dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de 15 días hábiles en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria de las mencionadas Tasas que se llevara a efecto durante el plazo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril del año en curso. El pago podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras (Cajas de Ahorro de la Localidad), en los días y horario de caja, previa retirada de los trípticos correspondientes de la oficina de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados se pasarán para su cobro el 31 de marzo de 2017, al objeto de poder tener tiempo de subsanar las incidencias que puedan surgir, dentro del periodo voluntario de pago.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Huesa, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

- 1017** *Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes que este Ayuntamiento tiene consorciados con la Consejería de Medio Ambiente para el año 2017.*

**Edicto**

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

**Hace saber:**

Que esta Alcaldía mediante Decreto núm. 96/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, ha resuelto aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes que este Ayuntamiento tiene consorciados con la Consejería de Medio Ambiente para el año 2017 mediante procedimiento abierto que se llevará a cabo mediante tramitación urgente con arreglo a lo establecido en el Artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos Pliegos se exponen al público durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Seguidamente se anuncia el procedimiento abierto bajo las siguientes condiciones, sin perjuicio de que sufra aplazamiento en caso de presentación de reclamaciones.

*“Objeto de Contrato:* Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de pastos para 2017 de los montes siguientes:

- Monte Baldíos: Número de Elenco, J-30008-CAY (Lote 1º), superficie de pastoreo 933,50 Has, cupo de ganado: 224 cabezas de ganado lanar anual.
- Monte Baldíos: Número de Elenco, J-30008-CAY (Lote 2º), superficie de pastoreo 259,00 Has, cupo de ganado: 62 cabezas de ganado lanar anual.
- Monte Bernales: Numero de Elenco, J-30110-CAY, superficie de pastoreo: 2.055 Has, cupo de ganado: 493 cabezas de ganado lanar anual.
- Monte Peñas de Caja: Numero de Elenco J-30009-CAY, superficie de pastoreo 602 Has, cupo de ganado 45 cabezas de ganado mayor.

*Tipo de Licitación* de cada uno de los montes:

- Para el monte Baldíos (Lote 1º) se fija un tipo de Licitación de 3.576,38 €, IVA incluido.
- Para el monte Baldíos (Lote 2º) se fija un tipo de Licitación de 989,89 €, IVA incluido.
- Para el monte Bernales se fija un tipo de Licitación de 7.871,24 euros, IVA incluido.
- Para el monte Peñas de Caja se fija un tipo de Licitación de 2.595,15 euros, IVA incluido.

*Duración del Contrato:* desde el 01-01-2017 al 31-12-2017.

*Garantías provisionales y definitivas:* La garantía provisional será de un 3% del tipo de Licitación, la definitiva, del 5% del precio de adjudicación.

*Proposiciones:*

1. Las proposiciones se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días de oficina, durante los 14 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse en las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse proposiciones para todos o para uno o dos de dichos aprovechamientos.

2. Formalidades: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte .....(de que se trate), convocada por el Ayuntamiento de Huesa".

Dentro de este sobre se contendrá dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

• El sobre A se titulará: "Documentos" y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal.

d) Justificante del depósito de la garantía provisional.

e) Certificado de que el ganado se halla vacunado conforme señalan las disposiciones vigentes en cada momento en esta materia.

f) Fotocopia legalizada y actualización de la cartilla ganadera.

g) Certificado veterinario de que los animales estén exentos de enfermedad infectocontagiosa, haciendo mención especial de las sarnas.

h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, establecidas en el Art 146 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

i) Certificación del Ayuntamiento de Huesa, de la Agencia Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, respectivamente.

j) Declaración sobre las cabezas de ganado del que sea titular el licitador.

- El sobre B se titulara "Oferta Económica", con el siguiente modelo:

Don/Doña..... con domicilio en..... calle o plaza  
.....numero ....., mayor de edad, con N.I.F./C.I.F.  
.....en nombre propio (o en su caso en nombre y representación de.....  
con N.I.F./C.I.F. .... según acredita con ..... ) enterado del procedimiento  
abierto convocado por el Ayuntamiento de Huesa para la adjudicación de los  
aprovechamientos de pastos en los montes de "Baldíos" (Lote 1º y 2º), "Bernales" y "Peñas  
de Caja" para el año 2017, interesa la adjudicación  
de..... (monte o u montes que se quiera  
licitar) al precio de..... (en letra y  
numero), aceptando íntegramente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de  
condiciones por las que se rigen.

Lugar fecha y firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesa, a 27 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

- 1008** *Aprobación inicial expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de aparcamiento de camiones en parking municipal.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Aparcamiento de Camiones en Parking Municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

- 748** *Anuncio de formalización del contrato denominado "Contrato de obras para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Mengíbar (Jaén)".*

#### **Anuncio**

*1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytomengibar.com](http://www.aytomengibar.com)

*2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Contrato obras para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Mengíbar.
- c) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- Plataforma de Contratación del Estado. 20 y 27 de octubre de 2016.
- BOP Jaén. Núm. 200 de 19 de octubre de 2016 (rectificado en BOP núm. 206 de 27 de octubre de 2016).
- Perfil del Contratante. 19 de octubre de 2016.

*3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.

*4. Presupuesto base de licitación:*

482.930,99 € más 101.415,51 € en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de 584.346,50 €.

*6. Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 17/01/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17/01/2017.
- c) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. con C.I.F.: A28002335.
- d) Importe de adjudicación: 284.204,88 € más 59.683,03 € en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de 343.887,91 €.

- e) Duración del contrato: 4 meses
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- Proposición económica
- Comprobación y adecuación OCA de los cuadros
- Ampliación plazo de garantía.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 154 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Mengíbar, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

**1019** *Resolución núm. 37 de 01/03/2017, Delegación Atribuciones Alcaldía en el Concejal D. José Quesada Jiménez.*

#### **Edicto**

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 1 de marzo de 2017 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 37, que literalmente dice:

“11.- Con motivo de la ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta durante los días 2 y 3 de marzo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto

*Primero.*- Delegar en el Concejal, Sr. D. José Quesada Jiménez, las atribuciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 2 y 3 de marzo del año 2017.

*Segundo.*- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la delegación surta efectos desde la fecha del presente decreto.

*Tercero.*- Que se dé cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria.

*Cuarto.*- Notificar la presente resolución al Edil expresado, para su conocimiento y efectos consiguientes”.

Torredelcampo, a 01 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBBA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

**750**      *Decreto de creación de la Sede Electrónica única de este ayuntamiento.*

#### **Edicto**

*Decreto. Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

*Primero:* Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo:* La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

*Tercero:* Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.valdepenasdejaen.es](mailto:pst.valdepenasdejaen.es). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.sierrasurjaen.com](http://www.sierrasurjaen.com)

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto:* Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría-Intervención Municipal.

*Quinto:* Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto:* Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo:* Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo:* Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Valdepeñas de Jaén, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

Valdepeñas de Jaén, a 15 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

- 744** *Elevación a definitivo del acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez por el que se aprobaba inicialmente el expediente 02/2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2016 vigente.*

**Edicto**

Don David Prieto López, Presidente de la E.L.A. de Garcíez.

**Hace saber:**

Que contra el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez adoptado en sesión de 21 de diciembre de 2016, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 02/2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2016 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo	Concepto	Alta euros
2º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00 €

Total suplemento de crédito: 1.000,00 Euros

El importe total anterior queda financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Concepto	Baja euros
2º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500,00 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	500,00 €

Total igual a suplemento de crédito: 1.000,00 Euros

Garcéz, a 09 de Febrero de 2017.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

**746** *Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Garcíez, correspondiente al ejercicio de 2017.*

### Edicto

Don David Prieto López, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez.

### Hace saber:

Que ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Garcíez de 21 de diciembre de 2016, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2017, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4 TRLRHL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en la forma que establece la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 2016 POR CAPÍTULO.

ESTADO DE GASTOS CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	60.420,00 €
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	72.652,28 €
3 Gastos financieros	2.350,00 €
4 Transferencias corrientes	33.227,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	168.649,28 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	7.500,00 €
7 Transferencias de capital	00,00 €
8 Activos financieros	00,00 €
9 Pasivos financieros	672,36 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.172,36 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS . . . . .</b>	<b>176.821,64 €</b>

ESTADO DE INGRESOS CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	0,00 €
2 Impuestos indirectos	0,00 €
3 Tasas y otros ingresos	54.450,00 €
4 Transferencias corrientes	116.137,29 €
5 Ingresos patrimoniales	6.234,55 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>176.821,64 €</b>
B) INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00,€</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>176.821,64 €</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

A) Funcionarios de Carrera: 1 plaza.

Escala	Subescala	Nivel de C.D.	Nº de plazas	Situación
Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	16	1	Acumulada por funcionario de carrera

B) Personal laboral: 1 plaza.

- Fijo: Personal de oficios varios\*

(\* Este puesto se encuentra ocupado, hasta que se cubra definitivamente el mismo, por trabajador con contrato laboral eventual bajo la modalidad de obra o servicio determinado).

Garcéz, a 09 de Febrero de 2017.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA

**761** *Cédula de citación a Elena Cuesta Narvaez. Procedimiento de oficio. Auto 770/2016.*

#### Edicto

Fecha de Juicio: día: 20/marzo/2017, hora: 10:00

N.I.G.: 0401344S20160003140.

Núm. Autos: 770/2016.

Negociado: CM.

Sobre: Procedimiento de Oficio

Demandante: TGSS

Letrado de la Administración de la Seguridad Social.

Demandados:

- Ambulancias M. Pasqual, S.L.
- Elena Cuesta Narváez.
- Fogasa.

#### *Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Óscar López Bermejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Almería, en los autos número 770/2016 seguidos a instancias de TGSS contra Ambulancias M. Pasqual, S.L., Elena Cuesta Narváez, sobre Procedimiento de Oficio, se ha acordado citar a Ambulancias M. Pasqual, S.L., Elena Cuesta Narváez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20/marzo/2017 a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en carretera de Ronda 120, Plta. 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a, Elena Cuesta Narváez, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Almería, a 06 de Febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, FUENSANTA RODRÍGUEZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**1027**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 400/2016.*

**Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 400/2016.

Negociado:

N.I.G.: 2305044S20160001686.

De: Miguel Ventas Martínez.

Abogado: Lucia Vega Martínez.

Contra: Francisco Javier Segura Castro.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 400/2016 a instancia de la parte actora Miguel Ventas Martínez contra Francisco Javier Segura Castro sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 7/11/16 del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Ventas Martínez contra la empresa Francisco Javier Segura Castro, declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 1.546,12 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 7 de noviembre de 2016.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. n° 2047-0000-65-0400-16, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta n° 2047-0000-67-0400-16) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el

encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Segura Castro actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Febrero de 2017.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**760**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: 554/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.*

**Edicto**

Procedimiento: 554/15. Ejecución de títulos judiciales 144/2016.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20150002215.

De: Juan David Díaz Urbaneja.

Contra: Rustarazo Energía, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2016 a instancia de la parte actora Juan David Díaz Urbaneja contra Rustarazo Energía, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 06/02/2017 del tenor literal siguiente:

*Auto*

En la ciudad de Jaén, a seis de febrero de 2017

Hechos Probados

Primero.- Con fecha de 13.01.16 se dicta sentencia en los autos 554/15 con el siguiente fallo: "Estimar la demanda interpuesta por don Juan David Díaz Urbaneja contra la empresa Rustarazo Energía, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 5.284,12 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa demandada al actor los salarios de tramitación a razón de 50 euros diarios desde la fecha del despido, 24.08.15, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono al trabajador de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.”

Segundo.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no haber optado la empresa ni por la readmisión, ni por la indemnización. El día 2.02.17 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 y 281 LRJS a la que no acude la empresa demandada, ni el Fogasa.

#### Razonamientos Jurídicos

Único- No habiendo procedido la empresa demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281.2 LRJS, procede:

a) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a don Juan David Díaz Urbaneja con la empresa Rustarazo Energía, S.L., en la fecha de la presente resolución.

b) Acordar que la empresa abone al trabajador la indemnización de 7.684,12 euros.

No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional.

c) Condenar a la empresa al abono al trabajador de los salarios de tramitación, con relación al periodo que media entre el despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 26.600 euros.

#### Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a don Juan David Díaz Urbaneja con la empresa Rustarazo Energía, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 7.684,12 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 26.600 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Ilma. Doña María Dolores Martín Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén. Doy fe.

Y pava que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de Febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BARCELONA

**762**      *Notificación de Sentencia núm. 227/2016. Procedimiento Ordinario 745/2014.*

#### **Edicto**

Juicio: Procedimiento ordinario 745/2014.

Sobre: Cantidad.

Parte demandante/ejecutante: Maria Altagracia Medina Pérez.

Parte demandada/ejecutada: Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible e Investigación, S.L.

Adoración Navarro Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 03 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia núm. 227/2016 de fecha 13/06/2016.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible e Investigación, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Omegon Desarrollo Empresarial Sostenible e Investigación, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a 03 de Febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, ADORACIÓN NAVARRO BAYO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

**247** *Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 815/2015 a instancia de Manuel Antonio Cubillas Galan.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 2300542C20150001930.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 815/2015.

Negociado: 3l.

Sobre: Expediente de Dominio Rectificación de Cabida.

De: Manuel Antonio Cubillas Galán.

Procuradora: Sra. Isabel Palomino Santamaría.

Letrado:

Contra:

Procurador:

Letrado:

Doña María Inmaculada González Luque, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Andújar.

#### **Hago saber:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 815/2015 Expediente de Dominio Rectificación de Cabida a instancia de Manuel Antonio Cubillas Galán expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica situada en el paraje conocido como “La Morena” o “Universidad”, sita en el término municipal de Lahiguera (Jaén), aunque erróneamente el título y registro la sitúan en el término municipal de Villanueva de la Reina, destinada al cultivo del olivar de secano. La finca matriz de la que esta se resto, está en el Registro de la Propiedad de Andújar al libro 35 de Villanueva de la Reina, folio 18, finca 1691, inscripción 5.

Que dicha finca tiene una extensión total según título de 86 áreas 59 centiáreas (8.659 m<sup>2</sup>), según catastro 1 Hectárea 6 áreas y 57 centiáreas (10.657 m<sup>2</sup>), y real 98 áreas 71 centiáreas (9.871 m<sup>2</sup>).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Andújar, a 09 de Enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ LUQUE.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "CARRIZALES Y CHOZA DE SANGUNI", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**652**      *Junta General ordinaria de C.R. Carrizales-Chozas Sangüni.*

#### **Edicto**

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil (Jaén), el próximo día 24 de marzo (viernes) de 2017, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos alcanzados por mayoría de los asistentes en segunda convocatoria, con el siguiente:

*Orden del día:*

- 1º.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Aprobación del Balance económico de la comunidad 2016 y nuevas cuotas.
- 3º.- Acuerdo solicitar subvenciones de modernización para la comunidad (incluyendo Proyecto y demás trámites) y facultar al Sr. Presidente para representar a la comunidad en todo lo necesario ante cualquier organismo o procedimiento judicial, con nombramiento de profesionales y admisión nuevos comunero.
- 4º.- Acuerdos sobre construcción nuevo pozo y riego campaña 2017.
- 5º.- Ruegos y preguntas de los asistentes.

Torreperogil, a 06 de Febrero de 2017.- El Presidente, JUAN RODRÍGUEZ MANCHON.